

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 086-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 16 de abril de 2021

VISTO, el Oficio N° 078-VPA-UNCA-2021, Informe N° 030-2021-UNCA/04.2.2, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 016-2021 de fecha 16 de abril de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) *Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*, b) *Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad* y c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU*, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N°078-VPA-UNCA-2021 de fecha 09 de abril de 2021, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, remitió el Plan de trabajo de Registro Académico Central 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la UNCA, emitió el Informe N° 030-2021-UNCA/04.2.2, señalando que la universidad tiene disponibilidad presupuestaria en Recursos Ordinarios hasta por S/ 34 704 para el Plan de Trabajo de Registro Académico Central 2021;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 086-2021/CO-UNCA

Que, mediante proveído de fecha 09 de abril de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 078-VPA-UNCA-2021 de fecha 09 de abril de 2021, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS, prescribe que: “Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”; conforme a este dispositivo legal, la UNCA posee la facultad de aprobar, modificar o derogar sus normas internas que garantizan el buen funcionamiento de sus actividades institucionales;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' N° 016-2021 de fecha 16 de abril de 2021; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** el Plan de trabajo de Registro Académico Central 2021 de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', solicitado por la Vicepresidenta Académica, mediante Oficio N°078-VPA-UNCA-2021 de fecha 09 de abril de 2021;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de trabajo de Registro Académico Central 2021 de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', solicitado por la Vicepresidenta Académica, mediante Oficio N° 078-VPA-UNCA-2021 de fecha 09 de abril de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Unidad de Registro Académico Central; para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL 'CIRO ALEGRIA'
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN BARRIO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL